



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

EDICTO N 016
02 DE JUNIO DE 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

RESOLUCIÓN N°950-04-011-DPI-ARZCA

DIVISA, 02 DE JUNIO DE 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS
facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR: LA RETENCIÓN PROVISIONAL DE LA MERCANCÍA, encontrada en Inspección de Locales Comerciales en almacén multimarca Outlet, Aguadulce calle principal frente al punto mayorista, Provincia de Coclé; cuyo propietario el señor Farid Nizam Farid sakar de nacionalidad brasileña con No. De cedula E-8-208236 mercancía descrita como: 37 bultos de mercancía variada entre las marcas están: Nike, Adidas, Louis Vuitton, Calvin Klein, Fila, Tommy Hilfiger, Lacoste, Carven Paris, Reebok, Under Armour, Puma, Disney, Marvel, Crocs Mercancía que puede constituir uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

ORDENAR: la notificación por edicto de la presente resolución, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR: copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N°. 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N°. 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N°. 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

Meredith Samaniego
 Secretaria Ad Hoc
Propiedad Intelectual

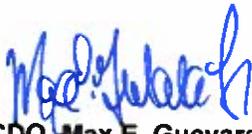


(fdo.)

LICDO. Max E. Guevara F.
 Administrador Regional de Aduanas
 Zona Central y Azuero

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).


LICDO. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduana
Zona Central y Azuero




Meredith Samaniego
secretaria Ad-Hoc.
Propiedad Intelectual

Se fija el presente EDICTO a la 3:40 p.m. de la tarde del día de hoy 02 del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a la 3:40 pm de tarde del día 05 del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).